

- c) No Docente propuesto por ATULP:
  - Titular: Sr. Ángel CORADAZZI
  - Suplente: Sr. Alejo MALARUK
  
- d) No Docente de la dependencia representante del Agrupamiento:
  - Titular : Juan Antonio GONZALEZ (DNI 8.424.996)
  - Suplente: Daniel LOPEZ (DNI 26.629.640) (Ciencias Naturales)
  
- e) No Docente de otra dependencia representante del Agrupamiento:
  - Titular: Jonathan MUJICA (DNI 31.586.639) (Ciencias Económicas)
  - Suplente: Dionisio MEZA (DNI 36.552.496) (Ciencias Económicas)

**Artículo 6°:** La lista de aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera de la Oficina de Personal de la Facultad, durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada, por los otros aspirantes.

**Artículo 7°:** La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la Oficina de Personal, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33° del Decreto 366/06 y 6° de la Ordenanza n° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

**Artículo 8°:** La prueba de oposición se llevará a cabo el día jueves 03 de marzo de 2016, a partir de las 10.00 horas, con el siguiente temario general: (Art. 28° inc. f) del Decreto 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza 262), el siguiente:

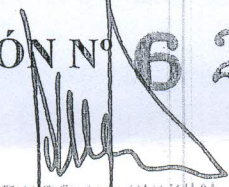
Conocimientos generales, inherentes del cargo a cubrir y de:

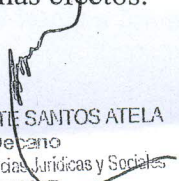
- Estatuto de la UNLP;
- Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06);
- Ordenanza n° 262
- Ordenanza n° 101
- Correo y manejo de correspondencia;
- Cocina, y servicio de atención a las autoridades;

**Artículo 9°:** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**Artículo 10°:** Regístrese, comuníquese a los Miembros del Jurado designados en la presente resolución, a la Dirección General de Personal (Art. 9° de la Ordenanza 262), y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido pase a la División de Personal para su conocimiento y demás efectos.

RESOLUCIÓN N° 6 25

  
MARTÍN ROMÁN BRUNIALTI  
Secretario Administrativo  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
UNLP

  
Abog. VICENTE SANTOS ATELA  
Decano  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
UNLP